

Este Convenio, que ha sido ratificado por España con fecha 29 de Mayo de 1928 y depositada su ratificación en Ginebra el 24 de Junio del mismo año, lo ha sido también por los siguientes países en las fechas que a continuación se expresan:

Alemania, 15 de Agosto de 1929; Austria, 25 de Noviembre de 1927; Bélgica (sin comprender al Congo belga ni al territorio de Ruanda Urundi, colocados bajo su mandato), 24 de Agosto de 1927; Imperio Británico, 17 de Febrero de 1926; Canadá, 27 de Junio de 1928; Australia, 17 de Febrero de 1926; Unión Sud Africana, 17 de Febrero de 1926; Nueva Zelanda, 17 de Febrero de 1926; India, 17 de Febrero de 1926; Bulgaria, 9 de Marzo de 1927; Checoslovaquia, 11 de Abril de 1927; Francia, 2 de Julio de 1927; Japón, 10 de Octubre de 1928; Laponia, 31 de Octubre de 1928; Luxemburgo, 27 de Marzo de 1928; Países Bajos (comprendiendo también las Indias Neerlandesas, Surinam y Guayana), 4 de Junio de 1928; Polonia, 16 de Junio de 1927; Portugal, 13 de Septiembre de 1926; Sudán, 20 de Febrero de 1926; Suiza, 3 de Abril de 1929, y Yugoslavia, 4 de Septiembre de 1929.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: El Ayuntamiento de Enguera, provincia de Valencia, en sesión de 6 de Julio próximo, acordó dirigirse a todos los de España para solicitar de la Presidencia del Consejo de Ministros que, como acto de alta justicia, le sea concedida al Vicepresidente del Consejo, Ministro de la Gobernación, excelentísimo Sr. D. Severiano Martínez Anido, la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, por los grandes méritos contraídos, contribuyendo a la obra pacificadora del País, realizando fructuosa gestión al frente del Gobierno civil de Barcelona y eficaz labor de reorganización sanitaria, servicios humanitarios por los que la Patria le queda obligada.

Secundando esta iniciativa, la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de España se asocian, con gran entusiasmo, a la petición formulada ante el Jefe del Gobierno,

elevando en tal sentido mociones que expresan la unanimidad con que las Corporaciones municipales de la Nación interesan para el señor Martínez Anido la alta recompensa propuesta por el Ayuntamiento de Enguera.

Atendidos los fundamentos de esta petición, tan valiosa por la suma de entidades que la suscriben, el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente, tiene el honor de someter a la Soberana decisión de V. M. el siguiente Decreto.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Núm. 2.353.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con éste y con arreglo a los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, al excelentísimo Sr. D. Severiano Martínez Anido, Ministro de la Gobernación, por los grandes méritos contraídos contribuyendo a la obra pacificadora de la Nación, realizando fructuosa gestión al frente del Gobierno civil de Barcelona y eficaz labor de reorganización sanitaria en el Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio a seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

EXPOSICION

SEÑOR: Habiendo surgido dudas en la interpretación del penúltimo párrafo del apartado a) del "Servicio Nacional de Radiodifusión" autorizado por Real decreto de 26 de Julio último y Real orden de 27 del mismo mes, y con el fin de garantizar por todo medio el éxito de dicho Servicio, es necesario aclarar que se concede la mayor libertad a los concursantes para poder proponer la solución que crean más acertada desde el punto de vista técnico, en armonía con las recientes orientaciones derivadas de la Reunión del Comité Consultivo Internacional Técnico de las Comunicacio-

nes Radioeléctricas celebrado en La Haya en los meses de Septiembre y Octubre del año actual, y aplazar el acto del concurso mencionado por la Real orden antes citada para dar efectos prácticos a dicha aclaración.

Por todo lo anterior, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 6 de Noviembre de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Núm. 2.354.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Los proponentes que asistan al Concurso para el "Servicio Nacional de Radiodifusión", creado por Mi Decreto de 26 de Julio último, y cuyo pliego de condiciones fué aprobado por Real orden de 27 de dicho mes, pueden presentar, libremente por cuanto se refiere a número, distribución y características técnicas de estaciones, todas las proposiciones que a su juicio ofrezcan garantía de buen servicio, quedando obligados a aceptar y cumplir todo el citado pliego de condiciones con la expresada aclaración solamente en relación con los referidos planes técnicos que propongan.

El acto del concurso se realizará el día 10 de Febrero de 1930, en el lugar de la fecha fijada en la mencionada Real orden y en el local, horas y forma determinada en la misma, quedando aclarados y rectificadas conforme se expresa el Real decreto y Real orden de referencia.

Dado en Palacio a seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES DECRETOS

Núm. 2.355.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con éste y en virtud de lo preceptuado en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, reservados a las clases e individuos de tropa y sus ascenda-